

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL COMERCIO DE CANARIAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y REALIZACIÓN DE INFORMES DERIVADOS DE SU EXPLOTACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 29 del Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, regula la figura del Observatorio del Comercio de Canarias.

Según dispone el referido artículo 29, el Observatorio del Comercio de Canarias, en adelante el OBSERVATORIO, es el órgano colegiado, de carácter consultivo y asesor, en materia de comercio de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio. Éste ejerce sus funciones con autonomía e independencia y entre sus funciones están:

- Rendir un informe anual sobre la evolución del sector comercial en Canarias.
- Formular recomendaciones sobre las políticas y medidas que se consideren adecuadas en materia de comercio interior.
- Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de los criterios generales de equipamiento comercial de Canarias, teniendo en cuenta los informes que emitan las Comisiones Insulares en materia de comercio.
- Informar los proyectos de normas en materia de comercio interior que le sean sometidos a su consideración.
- Elaborar informes que le sean recabados en materia de comercio interior.
- Cualquier otra, de consulta o asesoramiento, que le encomiende el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Para cumplir con estas funciones, el OBSERVATORIO precisa del apoyo técnico que le permita tomar decisiones informadas y adecuadas, motivo por el que se elaboran los presentes pliegos para la adjudicación por concurso público de un servicio de apoyo técnico al Observatorio de Comercio de Canarias.

A fin de cumplir con las directrices normativas antes descritas, el Observatorio del Comercio de Canarias ha de configurar la creación, gestión y utilización del conocimiento como una materia esencial para la renovación y mejora competitiva del sector, y para la dinamización de sus políticas en la comunidad autónoma, utilizando para ello desarrollo de procesos de observación, estudios y, en general, generación de conocimiento para el sistema.

El Observatorio debe proporcionar cobertura de las necesidades de conocimiento vinculadas al seguimiento y observación continuada de las macromagnitudes y aspectos estructurales del sector comercial, así como de evolución y tendencias del mismo.

Por ello, el Observatorio debe plantearse los siguientes objetivos:





- 1) Gestionar el depósito de conocimientos en materia de comercio, recopilando la información generada por otras instancias, públicas o privadas, mediante la adecuada organización de los dispositivos de conexión y seguimiento de las mismas.
- 2) Producir y gestionar los conocimientos propios en materia de comercio a través del análisis de la información recibida, la elaboración de informes y estudios propios y el diseño de instrumentos de observación sectorial y espacial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 3) Difundir y divulgar, el conocimiento en materia de comercio a través del uso de un Sistema de Inteligencia de Mercado capaz de proporcionar información útil al sector que le ayude en su toma de decisiones.
- 4) Realizar un seguimiento del sistema comercial en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las tendencias existentes a nivel estatal y europeo mediante la producción, compilación y evaluación de información estadística dirigidas a la mejora tanto de la competitividad del tejido empresarial, como de la eficacia de las políticas institucionales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto mínimo de la presente contratación:

- (i) La propuesta de diseño de un nuevo modelo, en términos de formato y contenidos, de la página Web del OBSERVATORIO;
- (ii) la elaboración del informe anual sobre la evolución del sector comercial en Canarias y del informe anual sobre el grado de cumplimiento, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de los criterios generales de equipamiento comercial de Canarias. El informe anual de evolución deberá contener necesariamente informe de estructura del comercio canario (estadística número de establecimientos, densidad comercial, nivel de empleo, número de empresas y evolución de las ventas).
- (iii) la emisión de informes sobre los proyectos legislativos en materia de comercio interior que le sometidos a consideración del OBSERVATORIO;
- (iv) la emisión de informe trimestral de coyuntura (análisis coyuntural e interanual sobre ventas, stock, precios de compra y aprovisionamiento, en base a encuesta a muestra representativa de los comercios minoristas de las ocho islas canarias).
- (v) la emisión de informe trimestral de empleo en el sector del comercio (estadística sobre las afiliaciones a la seguridad social).
- (vi) gestionar el depósito de conocimientos en materia de comercio, recopilando la información generada por otras instancias, públicas o privadas, tendencias del sector, o estudios monográficos, mediante la adecuada organización de los dispositivos de conexión y seguimiento de las mismas;
- (vii) difundir y divulgar el conocimiento en materia de comercio a través del uso de un monitor de inteligencia comercial de Canarias: Panel interactivo de indicadores estadísticos analíticos de la evolución del sector comercial en Canarias, capaz de proporcionar información útil al sector que le ayude en su toma de decisiones.
El panel interactivo contendrá como mínimo indicadores relativos a 1) la distribución de la oferta comercial, 2) índices del comercio/venta y reparación de vehículos a motor, 3) índices de empleo, y 4) índices de e-commerce.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR PARA EL DISEÑO Y CONTENIDOS DE LA NUEVA PÁGINA WEB DEL OBSERVATORIO

El presente contrato pretende cubrir la realización de los trabajos que se indican a continuación en tres fases diferenciadas.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A

Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==



El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01



El proyecto se iniciará en el momento en que lo indique la Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo como órgano de contratación, quien podrá delegar la gestión del presente contrato en la Dirección General de Comercio y Consumo, al ostentar este centro directivo la gestión del OBSERVATORIO, a través de una reunión de lanzamiento (kick-off) donde se hará un repaso de las tareas a realizar, entregables, responsables, plazos, etc. La adjudicataria deberá proponer en su oferta las reuniones de seguimiento y contraste que considere necesarias, y que deberán ser acordadas y agendadas durante la reunión de lanzamiento con la Dirección General.

- **FASE 1. Diagnóstico inicial.**

Esta fase tendrá como objetivo identificar las prioridades e intereses de las temáticas a vigilar, para asegurar que los contenidos que se generen ofrezcan el mayor valor agregado posible a las empresas e instituciones canarias en el ámbito del comercio. Además, persigue identificar mejores prácticas en la elaboración de esta tipología de informes en agencias de referencia con objeto similar al OBSERVATORIO, para incorporar estos elementos de referencia a los informes a definir.

Por tanto, y para poder trabajar en la definición del enfoque, alcance y contenidos del OBSERVATORIO, la empresa adjudicataria deberá realizar, al menos, las siguientes tareas:

- Analizar la estructura y contenidos de los Observatorios de referencia.
- Llevar a cabo un análisis *benchmark* de documentos similares desarrollados por otros observatorios similares (en cuanto a formatos, contenidos, fuentes). Este ejercicio de *benchmark* podrá ampliarse a otro tipo de informes generados por diferentes instituciones e incluso por el sector privado, siempre que estos reúnan elementos o formatos de análisis que se consideren de valor añadido para el nuevo modelo de Observatorio.
- Analizar los distintos ejercicios de reflexión sobre observatorios especializados llevados a cabo desde las administraciones y ecosistema de apoyo, en los que se identifiquen las prioridades y líneas del desarrollo de la actividad del comercio y, sobre todo, sus ambiciones e intereses.
- Conocer las distintas fuentes disponibles por la Dirección General de Comercio y Consumo para la alimentación del OBSERVATORIO.

Estos elementos deberán ser los principales inputs de la empresa adjudicataria para la definición de estructura y contenidos de los documentos a diseñar y generar. Los resultados del análisis realizado así como sus conclusiones se deberán compartir y validar con la Dirección General de Comercio y Consumo de forma previa a la definición de cada uno de los tipos de informes a generar.

Entregable: Diagnóstico inicial.

- **FASE 2. Planteamiento de los informes tipo.**

Esta fase comprenderá las tareas de definición de los diferentes entregables y la metodología para su elaboración y alimentación.

A partir del diagnóstico inicial de la Fase 1, se deberá realizar una propuesta detallada sobre el índice y contenidos óptimos para el OBSERVATORIO.

Deberá especificarse, para cada contenido propuesto, su objetivo, formato,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01	



fuente de medición/alimentación y alcance de los análisis que comprenda.

El OBSERVATORIO deberá abordar, al menos, el análisis evolutivo y las principales tendencias de comercio, tanto desde el punto de vista de bienes como de servicios, y desde la perspectiva regional, nacional e internacional. Además, deberá identificar las principales tendencias de evolución a nivel de mercado, cambios de regulación, movimientos geopolíticos que puedan afectar al posicionamiento del sector.

Como parte de esta definición, se detallará el modo en el que se extraería la información de valor y se elaboraría el informe (aportación de análisis, fuentes de información, entrevistas con agentes y asociaciones, etc.) Las fuentes de información que se propongan para la alimentación del OBSERVATORIO serán aquellas a las que la Dirección General de Comercio y Consumo tenga acceso actualmente (público o de pago), si bien se solicita a la empresa adjudicataria una propuesta de fuentes de información adicionales, tanto públicas, como de pago para, en este caso, valorar su contratación.

Por otro lado, también se deberá hacer un planteamiento del OBSERVATORIO desde el punto de vista de diseño o forma, definiendo el formato para los informes: longitud mínima y máxima por apartados, espacios para infografías, tablas o gráficos, etc. La información deberá ser lo más clara, visual y esquemática posible para facilitar la lectura. El modelo de OBSERVATORIO que se genere deberá contener, al menos, una propuesta en formato PowerPoint y se deberá facilitar una metodología clara.

En la fase de la oferta, se deberá entregar una propuesta de índice mínimo de contenidos para el OBSERVATORIO.

Entregable: Planteamiento de la página Web y contenido del Observatorio de Comercio.

- **FASE 3. Ejecución**

En esta última fase se pondrá en práctica lo trabajado en la etapa anterior con la elaboración de la web y contenidos del OBSERVATORIO.

Para la elaboración de los informes, la Dirección General de Comercio y Consumo facilitará a la empresa adjudicataria acceso a la información de la que disponga en sus bases de datos, corriendo de cuenta de la empresa adjudicataria el procesamiento y volcado de esta información, así como la recopilación de información adicional de fuentes de información diferentes a las facilitadas, de acuerdo a la propuesta presentada y acordada en la Fase 2 de Planteamiento de los Informes Tipo.

El contenido de estos informes deberá ser contrastado con y validado por la Dirección General de Comercio y Consumo.

Entregable: Página Web y contenido del Observatorio de Comercio.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS PARA IMPLANTAR EL OBSERVATORIO DE COMERCIO

A partir de los documentos entregables, resultantes del servicio anterior, el adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01	



- Construir la base de datos repositorio de las informaciones captadas para alimentar el Observatorio.
- Implementar los mecanismos de captación de los datos, según las fuentes definidas para los mismos.
- Elaborar los modelos de informes resultantes, a partir de la definición establecida. Estos modelos serán los patrones utilizados por el adjudicatario, para la generación de los informes previstos, con la periodicidad definida.

Este servicio dará lugar a los siguientes **entregables**:

- Base de datos y demás herramientas del Observatorio implantadas.
- Documento descriptivo detallado las herramientas del Observatorio y procesos de captación de informaciones, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista de su utilización por parte de los responsables de La Dirección General de Comercio.
- Modelo de documentos informes generados, como patrones para la publicación de las informaciones del Observatorio a lo largo de la ejecución del servicio.

5. GENERACIÓN DE CONTENIDOS

El adjudicatario se responsabilizará de la generación de contenidos del Observatorio, mediante la alimentación continua de la base de datos del Observatorio. Algunas de las fuentes que se tendrán en cuenta para la obtención de los datos, proporcionadas para la realización del servicio por parte de la Dirección General de Comercio y Consumo, así como datos de instituciones estadísticas serán:

- Datos procedentes de la base de datos de la Dirección General de Comercio y Consumo sobre censos comerciales de todo tipo, obtenidos de diferentes elementos distribuidos por la Consejería de Comercio.
- Sistemas regionales con información relevante para la gestión comercial.
- Fuentes externas con información importante para la gestión comercial: INE, ISTAC, Confederación Española de Comercio, Asociaciones de comerciantes, etc.
- Datos obtenidos en las diferentes redes sociales y la propia web de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.
- Datos obtenidos de fuentes externas procedentes de BD de operadores de telecomunicación y entidades bancarias, en el caso de que sean provistas por la Dirección General de Comercio y Consumo o por los acuerdos que ésta alcance con los proveedores indicados.
- Datos de indicadores del sector comercial, procedentes de fuentes externas.
- Datos a asociados a la evolución de los indicadores de seguimiento de la evolución del Plan Estratégico de Comercio de Canarias.

El adjudicatario se ocupará de asegurar que las informaciones procedentes de estas fuentes se encuentran perfectamente actualizadas en la base de datos del Observatorio con una periodicidad mínima mensual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01	



Este servicio dará como resultado un **entregable** denominado Documento de generación de Contenidos del repositorio del Observatorio, en el que se establecerá el detalle del proceso seguido por el adjudicatario para alimentar la base de datos del Observatorio.

6. REALIZACIÓN DE INFORMES

El adjudicatario se responsabilizará de la realización, publicación y distribución de los informes resultantes. En este sentido, se requieren al menos la realización de 1 informe con periodicidad anual y 2 informes con periodicidad trimestral, orientados a disponer, al menos, de la siguiente información de gestión:

- Establecer un mapa descriptivo con la segmentación de los diferentes colectivos de residentes, caracterizando para todos ellos, aspectos tales como datos demográficos y socioeconómicos, compra media, forma de pago, tipo de establecimiento en el que compra, etc.
- Medir la evolución seguida por los diferentes colectivos segmentados, en los aspectos analizados, anteriormente indicados, fundamentalmente en lo relativo a los aspectos mencionados anteriormente.
- Medir el impacto puntual de observado tras la puesta en marcha y ejecución de acciones de promoción comercial concretas realizadas o auspiciadas por la Dirección General de Comercio.
- Definir la estructura del comercio canario (estadística número de establecimientos, densidad comercial, nivel de empleo, número de empresas, evolución de las ventas online, etc..)
- Analizar coyunturalmente la evolución del comercio canario (ventas, stock, precios de compra y aprovisionamiento, nivel de confianza del consumidor, hábitos de consumo, etc..)

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los informes concretos que se comprometen a realizar, con el máximo detalle posible. Los entregables asociados a este servicio son los Informes trimestrales, anuales e informes "ad hoc" generados por el adjudicatario en cumplimiento de su compromiso en la oferta presentada.

7. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO COMERCIAL

Resulta esencial la puesta a disposición de los agentes sociales y económicos de la información y el análisis derivados del Observatorio.

Para ello, el adjudicatario establecerá, de forma consensuada con la Dirección del proyecto, una estrategia de difusión de las actividades del Observatorio. En esa estrategia el adjudicatario detallará los recursos especializados que pondrá a disposición del Observatorio: personal técnico, calidad de los datos, medios de difusión, prioridad de necesidades, agentes, etc.

8. INFRAESTRUCTURA PARA EL SOPORTE DEL OBSERVATORIO

El adjudicatario se responsabilizará de las infraestructuras técnicas necesarias para soportar el Observatorio, así como el conjunto de elementos software que lo compondrán: Base de datos, repositorio de informes, software de acceso a los datos, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01	



Los licitadores deberán indicar en sus ofertas la estructura y composición de las herramientas destinadas a la construcción del Observatorio, su localización, el diseño y estructura de los sistemas hardware y software de base, los sistemas de seguridad y demás infraestructuras necesarias. Asimismo, los licitadores indicarán los servicios de explotación, administración y operación previstos para asegurar el correcto funcionamiento de las infraestructuras de soporte del Observatorio.

9. CONDICIONANTES

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias pone a disposición de sus integradores de herramientas y aplicaciones corporativas y normativa para la elaboración y presentación de contenido web, para la extracción y análisis de datos, y elaboración de informes, que resultan de obligado uso y cumplimiento, por lo que se deberá por tanto, tener en cuenta la integración con las herramientas, aplicaciones y normativa corporativa que resulten de aplicación:

- Las especificaciones sobre la plataforma técnica del Gobierno de Canarias están en https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/cibercentro/ciber_normativa.html

- Las especificaciones sobre la plataforma de interoperabilidad del Gobierno de Canarias están en <http://www.gobiernodecanarias.org/platino>.

- Los servicios y normativa técnica corporativa sobre presencia en Internet del Gobierno de Canarias (Sedes, portales, herramientas, servicios web, etc.) se encuentran disponibles en <http://www.gobiernodecanarias.net/uweb/>.

- La normativa sobre identidad gráfica se encuentra disponible en <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>

- La documentación y especificaciones sobre la plataforma de intermediación de datos para el acceso a datos de otros Entes u Organismos se encuentra en: <http://www.gobiernodecanarias.net/intermediaciondatosciudadanos/Intra-Inter>

- ORDEN de 23 de mayo de 2019, por la que se aprueba la política de dominios en internet de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC nº 107, jueves 6 de junio de 2019.

A efectos informativos, en el supuesto de que se tenga que hacer uso del sistema corporativo de tramitación Electrónica de procedimientos (STP), versión 4.1 de 28/07/2017, se contempla, que, con carácter general el Sistema de Tramitación Electrónica de Procedimientos para familias de procedimientos (STP - familias normalizadas de procedimientos) será el sistema corporativo PLATEA.

10. EQUIPO DE TRABAJO

Los licitadores indicarán en su oferta el equipo de trabajo que destinarán a la ejecución de las actividades requeridas, tanto para el diseño e implantación del Observatorio, como para la generación de datos y realización de informes. En cualquier caso, el equipo de trabajo deberá incluir:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01	



- **1 Jefe/a de Proyecto**, con titulación universitaria de Economía, Administración y Dirección de Empresas o similar y experiencia en la dirección de, al menos, tres estudios del sector comercial y/o informes macroeconómicos en cualquier ámbito territorial. Dedicación mínima de 600 horas anuales, que estará a disposición de la Dirección General de Comercio, para orientar y resolver las dudas que puedan surgir en el proceso de incorporación de las facilidades ofrecidas por el Observatorio, en las actuaciones realizadas por los responsables de comercio.
- **1 titulado/a superior** con titulación universitaria de Economía, Administración y Dirección de Empresas o similar y experiencia en la ejecución de, al menos, tres estudios del sector comercial y/o informes macroeconómicos en cualquier ámbito territorial. Dedicación exclusiva. Se encargará de ejecutar los contenidos incluidos en las ofertas técnicas.
- **1 titulado/a superior** con titulación universitaria de Economía, Administración y Dirección de Empresas o similar, postgrado en Estadística Aplicada y experiencia en la ejecución de, al menos, tres estudios del sector comercial y/o informes macroeconómicos en cualquier ámbito territorial. Dedicación exclusiva. Se encargará de ejecutar los contenidos incluidos en las ofertas técnicas.
- **1 científico/a de datos**, con formación en estudios de Máster en Big Data, y experiencia como científico de datos. Dedicación mínima de 900 horas anuales.
- **1 desarrollador/a de aplicaciones web**, con formación como Técnico Superior Desarrollador de aplicaciones Web o superior, y experiencia como desarrollador de páginas web y/o aplicaciones web. Dedicación mínima de 900 horas anuales.

Los licitadores establecerán con detalle la participación de los diferentes perfiles profesionales que consideran necesarios, su dedicación a lo largo del contrato y la estructura organizativa del conjunto de los componentes del equipo de trabajo.

11. PLANIFICACIÓN Y PLAZO DE LOS TRABAJOS

Los oferentes deberán presentar un plan de trabajo destinado a proporcionar el servicio de Observatorio a lo largo de la ejecución del contrato, que tiene DOS AÑOS de plazo de ejecución, aunque el Observatorio deberá estar implantado como máximo a los SEIS MESES de inicio de los trabajos. Este plan de trabajo de incluir el conjunto de requisitos establecidos en el presente pliego.

El plan de trabajo debe responder a unas dedicaciones semejantes a las descritas a continuación, siendo necesario que los licitadores establezcan un mayor detalle en fechas y actividades para cada servicio:

- **Diseño del Observatorio.**
- **Implantación del Observatorio.**
- **Generación de contenidos.**
- **Realización de Informes.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A

Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==



El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01



12. INTERLOCUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El adjudicatario designará un Jefe de Proyecto como interlocutor principal con la Dirección General de Comercio y Consumo durante la ejecución de las actuaciones. Este Jefe de Proyecto junto con su equipo realizará un seguimiento continuo de la evolución del proyecto y asistirá junto con los técnicos que se estime conveniente a las reuniones de seguimiento y revisiones técnicas que se convoquen por parte de la Dirección de proyecto en su sede o en las dependencias de la Dirección General de Comercio, con la periodicidad que se establezca, para llevar a cabo tareas de seguimiento, coordinación y dirección del proyecto.

13. ENTREGAS DE CÓDIGO FUENTE

La empresa adjudicataria deberá realizar las entregas de los diferentes módulos fuentes que hayan podido ser desarrollados a lo largo del proyecto según la metodología que con la Dirección General de Comercio determine.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se establece un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS (VEINTICUATRO (24) MESES) desde la fecha de formalización del contrato. Las fechas de ejecución de los trabajos serán concretadas a la formalización del contrato mediante entrega de cronograma por la adjudicataria.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución progresiva.

15. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LA OFERTA

En orden a facilitar el proceso de valoración de las ofertas, y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, estas deberán estar organizadas como se indica a continuación e incluir exactamente los apartados y contenidos que se especifican en esta sección. No seguir la presente estructura o no incluir todos los contenidos podría ocasionar una valoración defectuosa de la oferta o incluso una exclusión del proceso de licitación por no acatar alguna de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier otro contenido adicional al aquí detallado, no será tenido en cuenta en el proceso de valoración de las ofertas.

En cuanto a la extensión de páginas (tamaño DIN A4) para la descripción de los diferentes apartados, está especificado en cada uno de ellos. Se deberá hacer uso del tipo de fuente Calibrí tamaño 11 con un espaciado simple entre líneas. Si es necesario detallar alguna herramienta o metodología específicamente, la misma se detallará en un anexo independiente. En ningún caso el licitador reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, pudiendo ello constituir causa de exclusión si así lo hiciera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFPhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01	



Los licitadores realizarán la redacción de la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor, recogidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) siguiendo esta misma estructura de contenido que se detalla a continuación.

La oferta deberá seguir el siguiente patrón o estructura:

- 1. Resumen ejecutivo.** En este apartado se expresará en un máximo de 3 páginas los puntos clave de la propuesta del licitador, el enfoque utilizado, los aspectos diferenciales o que considera que aportan valor añadido a la Dirección General de Comercio y Consumo y que deseen destacarse especialmente, etc.
- 2. Memoria Técnica.** En este apartado se expresará en un máximo de 30 páginas los puntos clave de la propuesta del licitador en lo referente a la ejecución de los trabajos, documentación generada, procesos de implantación y equipo de proyecto, incluyendo cada una de las fases de implementación con sus plazos previstos.
- 3. Mejoras.** En este apartado se expresará en un máximo de 4 páginas el detalle de su propuesta de metodología y diseños de las encuestas.
- 4. Seguimiento y evaluación.** En este apartado se expresará en un máximo de 3 páginas el detalle de su propuesta de metodología de seguimiento, plan de calidad y aseguramiento del cumplimiento de la planificación prevista.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 03/10/2024 - 10:01:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001YYzUU+aL4kiYT9BMqFFhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 10:10:01	